

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 596-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 09-2023-P/CPCAS-UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 869-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Preparatoria, Convocatoria, Selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: "[...] *El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información*";

Que, asimismo el Estatuto Universitario de la UNAJ, establece en su Art. 146°, que el personal administrativo de la Universidad Nacional de Juliaca, es personal no docente que cumple actividades profesionales, técnicas o de servicio. Están sujetos al régimen laboral de los servidores públicos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 276-2023-CCO-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2023, se resolvió RECONFORMAR el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria CAS de la Universidad Nacional de Juliaca, misma que presida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 534-2023-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, se resolvió aprobar la Convocatoria, Bases, Cronograma y Perfil de Puesto para el Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) N° 05-2023-UNAJ;

Que, mediante Informe N° 009-2023-P/CPAS-UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Presidente del Comité Permanente de Procesos de Convocatorias CAS, remite los resultados de Proceso de Convocatoria CAS N° 05-2023-UNAJ, indicando que se ha cumplido de manera eficiente con cada una de las etapas previstas según el cronograma;

Que, mediante Acta de Resultado final del Proceso de Contratación de personal bajo el régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 05-2023-UNAJ, los miembros del Comité CAS de la Universidad Nacional de Juliaca, remiten los resultados de la mencionada convocatoria dando como ganadores a los siguientes profesionales: **Plaza N° 01**- Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Aracayo Aracayo, Diana; **Plaza N° 02** – Asistente de la Unidad de Contabilidad – Flores Trujillo, Tecla Rosa; **Plaza N° 03** Especialista de Arte y Cultura – Leonardo Turpo, Julio Cesar; **Plaza N° 04** Especialista en Biblioteca – Huancollo Gomez, Rubi Katherin;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2023, mediante Acuerdo N° 869-2023-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR los RESULTADOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 05-2023-UNAJ, conforme se tiene el Informe N° 009-2023-P/CPAS-UNAJ, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Procesos de Convocatoria CAS;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

I-42-0288-2023



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR los RESULTADOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 05-2023-UNAJ, conforme se tiene el Informe N° 009-2023-P/CPAS-UNAJ, y como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL	PLAZA	CONDICIÓN
1	ARACAYO ARACAYO, DIANA	86.67	Plaza N° 01 - Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones	GANADORA
2	FLORES TRUJILLO, TECLA ROSA	88	Plaza N° 02 - Asistente de la Unidad de Contabilidad	GANADORA
3	LEONARDO TURPO, JULIO CESAR	85	Plaza N° 03 - Especialista de Arte y Cultura	GANADOR
4	HUANCOLLO GOMEZ, RUBI KATHERIN	78.67	Plaza N° 04 - Especialista en Biblioteca	GANADORA

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del contrato correspondiente a los profesionales indicados en el artículo precedente, considerando que inician la prestación de sus servicios el 14 de setiembre de 2023.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales indicados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
Arch./2023

I-42-0288-2023

